

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 188/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los Señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que por Expediente N° 943/75 (STJ), la empleada del Juzgado de Paz de Cipolletti, doña Rosa María COLAIZZO de RUIZ, solicita Licencia por enfermedad, adjuntando la certificación médica correspondiente;

II.- Que la nombrada empleada ha agotado las licencias por razones de salud, establecidas en el Art. 72°, del Reglamento Judicial (Régimen de Licencias);

III.- Que corresponde efectuar la “Junta Médica”, que prescribe el art. 74°, del citado Reglamento, para conceder el beneficio;

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Art. 1°. Designar la integración de una Junta Médica, para verificar lo prescripto por la Certificación presentada por la empleada del Juzgado de Paz de Cipolletti, doña Rosa María COLAIZZO de RUIZ, la que estará constituida por la señora Médica Forense doctora Teresa Josefina GIULITTA, y dos Médicos del Consejo Provincial de Salud Pública, con preferente orientación en materia Ginecológica y Obstetricia, debiendo oficiarse a este organismo a los efectos de que designe a los Profesionales. La Junta deberá reunirse el día 20 de octubre del corriente año, a la 9,00 horas, en el Hospital Vecinal de Cipolletti, para cumplir con su cometido, debiendo asistirle administrativamente el señor Secretario del Juzgado N° 5, de la IIa. Circunscripción Judicial, Dr. Adolfo E. DABAT, teniendo que dar cuenta al Superior Tribunal de Justicia de sus conclusiones dentro de los diez (10) días siguientes.

Art. 2°. Regístrese, notifíquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

BONACCHI – Presidente STJ - MINNITI – Juez STJ.

PEGASSANO – Secretario STJ.